



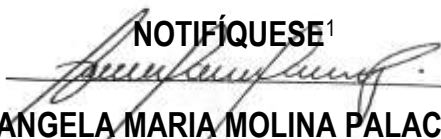
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00495-00

Encontrando justificadas las razones de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de los demandantes basado en la emergencia sanitaria por el tercer pico de la pandemia en la ciudad, se acepta la solicitud, y en consecuencia, se fija el **20 de agosto de 2021 a partir de las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se tiene al abogado Iván Darío Yunda como apoderado sustituto de los demandados.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37ef0cbc316ed5d6e80ba3e8f201f0d397f2020450097e2cc6c0eddea5570148

Documento generado en 23/07/2021 05:51:14 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria